



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Viernes 27 de diciembre de 2002

Número 4.177

### SUMARIO

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**5.073.-** Notificación a D. Raúl Moya García, en Trámite de audiencia.

**5.074.-** Notificación a D. Dris Dris Hammu, en Trámite de audiencia.

**5.076.-** Notificación a D. Mohamed A. Amar Ahmed, en Trámite de audiencia.

**5.077.-** Notificación a D. Mohamed A. Amar Ahmed, en Trámite de audiencia.

**5.078.-** Notificación a D. José D. Fuentes Reyes, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**5.079.-** Notificación a D. José D. Fuentes Reyes, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**5.080.-** Notificación a D. Antonio Partida Barreto, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**5.081.-** Notificación a D. Yusef Amar Abdeselam, en Trámite de audiencia. falta de datos (pliego de descargos)

**5.082.-** Notificación a D. Vijay Mancharam Paryani, en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Javier Garnica Hernández, en representación de Óptica Zurita, de local sito en c/Real n.º 10 para ejercer la actividad de Óptica, Ortopedia, Cosmética y Farmacia.

**5.083.-** Notificación a D. Abdelgham El Amrani El Marini, en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Javier Garnica Hernández, en representación de Optica Zurita, en local sito en c/Real n.º 10, para ejercer la actividad de Óptica, Ortopedia, Cosmética y Farmacia.

**5.084.-** Notificación a D. Mohamed Abderrahaman Mohamed Susi, en expediente de solicitud de implantación, a instancias de D. Saúl Gabay Benasayag, en representación de Johnson Producción Ceuta S.L., en local sito en Ctra. Benzú, para ejercer la actividad de Fabricación de Productos de Droguería.

**5.085.-** Notificación a D. Javier Sancho Pérez, en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Antonio Muñoz Rodríguez, en local sito en c/ Tte. General Muslera, 3.ª Fase Local 7-A, para ejercer la actividad de Restaurante.

**5.086.-** Relación de notificaciones a diferentes locales sito en Poblado Marinero, en solicitud de implantación, a instancias de D. Ismael Mohamed Dris, en local sito en Poblado Marinero n.º 22, para ejercer la actividad de Bar-Restaurante.

**5.087.-** Notificación a D. Sufian Ahmed Madani, en expediente de orden de suspensión de actividad que ejerce sin licencia, en local sito en Avda. Lisboa n.º 11.

**5.088.-** Relación de notificaciones a diferentes locales sitios en Poblado Marinero, en expediente de licencia de implantación, a instancias de D. El Hossain El Ghalouli Omar, en local sito en Poblado Marinero n.º 4, para ejercer la actividad de Restaurante Francés.

**5.089.-** Notificación a la Asociación Betel, en expediente de solicitud de licencia de implantación en local sito en Marina Española n.º 16, para ejercer la actividad de Venta y Exposición de Muebles Usados.

**5.090.-** Notificación a D.ª Ana M.ª Vidal Berlanga, en expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento en local sito en Bda. San José, Local n.º 1, para dedicarlo a Venta de Alimentación.

**5.091.-** Notificación a Pastelería Niaga, en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Abdeljalak Ahmed Ahmed, en local sito en Tte. Gral. Muslera, C. Comercia Parques de Ceuta, local B-38, para ejercer la actividad de Pizzería.

**5.092.-** Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed, en expediente sancionador 84/2002.

**5.095.-** Notificación a D. Juan A. García López, en expediente de solicitud de implantación, a instancias de D. Javier Garnica Hernández, en representación de Óptica Zurita, en local sito en c/Real n.º 10, para ejercer la actividad de Óptica, Ortopedia, Cosmética y Farmacia.

**5.096.**- Notificación a D. José Luis Melgar Pérez, en expediente de solicitud de implantación, a instancias de D. Antonio Muñoz Rodríguez, en local sito en Tte. Gral. Muslera, Fase 3.ª, Local 7-A, para ejercer la actividad de Restaurante.

**5.097.**- Notificación a Kidana S.L. y Talleres Ceuta Móvil S.A., en expediente de solicitud de implantación, a instancias de D. Juan Carlos Borrego Almanza, en local sito en Muelle Alfau, para ejercer la actividad de Almacenamiento y Venta Menor de Productos Congelados.

## Subdelegación del Gobierno en Córdoba

**5.093.**- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Vigilancia

#### Penitenciaria de Ceuta

**5.094.**- Notificación a D. Alejandro Zamacola González, en Expediente 594/2002.

## INFORMACION

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ciceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**5.073.-** Intentada la notificación preceptiva a D. RAUL MOYA GARCIA, con D.N.I. 45.074.277-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de diciembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**DILIGENCIA:** En relación al procedimiento sancionador nº. 163.627 seguido contra D. RAUL MOYA GARCIA por infracción de tráfico (art. 94.2.1K Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 14 de Noviembre de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

**5.074.-** Intentada la notificación preceptiva a D. DRIS DRIS HAMMU, con D.N.I. 45.083.243-T sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 16 de diciembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**DILIGENCIA:** En relación al procedimiento sancionador nº. 160.421 seguido contra D. DRIS DRIS HAMMU por infracción de tráfico (art. 94.1C.04 Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 8 de Noviembre de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

**5.076.-** Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED A. AMAR AHMED, con D.N.I. 45.078.016-V sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de diciembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**DILIGENCIA:** En relación al expediente sancionador nº 163.662, por infracción de tráfico (art. 52 del Regla-

mento General de Circulación), a la vista de las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente ACUERDA:

-Continuar las actuaciones del presente expediente contra D. MOHAMED AZIZ AMAR AHMED al haberse identificado como conductor responsable de la infracción y OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de 10 días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 13.2 R.D. 320/94).

Ceuta a 11 de Diciembre de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

**5.077.-** Intentada la notificación preceptiva a D/ Dª. MOHAMED A. AMAR AHMED, con D.N.I. 45.078.016-V sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de diciembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**DILIGENCIA:** En relación al expediente sancionador nº 164.013, por infracción de tráfico (art. 79.1.1A del Reglamento General de Circulación), a la vista de las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente ACUERDA:

-Continuar las actuaciones del presente expediente contra D. MOHAMED AZIZ AMAR AHMED al haberse identificado como conductor responsable de la infracción y OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de 10 días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 13.2 R.D. 320/94).

Ceuta a 11 de Diciembre de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

**5.078.-** Intentada la notificación preceptiva a D. JOSE D. FUENTES REYES, D.N.I. nº. 45.073.875-Q sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de diciembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**DILIGENCIA:** En relación al expediente sancionador nº 163.097 iniciado a D/Dª. JOSE FUENTES RODRIGUEZ por infracción de tráfico, pongo en su conocimiento que, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90, ha sido indentificado como conductor responsable de la infracción cuyos datos se detallan:

-Fecha: 26-09-02 Hora: 24:55

-Matrícula: CE-7268-F

-Marca: YAMAHA Modelo: YP 250

-Lugar infracción: Avd, de Africa Nº: S/N

-Art. infringido: 118.1.1A Reglamento General de Circulación.

-Hecho: No utilizar la persona denunciada el casco de protección homologada (Conductor ausente).

-Nº agente: 11

-Importe de la multa: 90,15 Euros. Tipo infracción: L

En virtud del art. 79.1 del R.D.L. 339/90 se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Adolfo Castaño Práxedes, Director General de Gobernación, al que podrá recurrar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Presidencia y Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 12-06-02 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

Se podrá obtener el beneficio de la reducción del 30% sobre la cuantía de la multa, si procede a su pago antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta a 11 de Diciembre de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

**5.079.-** Intentada la notificación preceptiva a D. JOSE D. FUENTES REYES, D.N.I. nº. 45.073.875-Q sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de diciembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**DILIGENCIA:** En relación al expediente sancionador nº 162.135 iniciado a D. JOSE FUENTES RODRIGUEZ por infracción de tráfico, pongo en su conocimiento que, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90, ha sido indentificado como conductor responsable de la infracción cuyos datos se detallan:

- Fecha: 14-09-02 Hora: 00:56
- Matrícula: CE-7268-F
- Marca: YAMAHA Modelo: YP 250
- Lugar infracción: Avd, de Africa Nº: S/N
- Art. infringido: 146.1.1A Reglamento General de Circulación.

-Hecho: No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo (Conductor ausente).

-Nº agente: 280

-Importe de la multa: 90,15 Euros. Tipo infracción:

L

En virtud del art. 79.1 del R.D.L. 339/90 se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Adolfo Castaño Práxedes, Director General de Gobernación, al que podrá recurrar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Presidencia y Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 12-06-02 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

Se podrá obtener el beneficio de la reducción del 30% sobre la cuantía de la multa, si procede a su pago antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta a 11 de Diciembre de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

**5.080.-** Intentada la notificación preceptiva a D. ANTONIO PARTIDA BARRETO, D.N.I. nº. 45.096.149-D sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de diciembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**DILIGENCIA:** En relación al expediente sancionador nº 159.840 iniciado a AGENCIA PARTIDA, S.A. por infracción de tráfico, pongo en su conocimiento que, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90, ha sido indentificado como conductor responsable de la infracción cuyos datos se detallan:

-Fecha: 25-07-02 Hora: 15:45

-Matrícula: C-4808-BBX

-Marca: GILERA Modelo: STLAKER

-Lugar infracción: Independencia Nº: 4

-Art. infringido: 94.1C.04 Reglamento General de Circulación.

-Hecho: Estacionar encima de la acera (Conductor ausente).

-Nº agente: 289

-Importe de la multa: 90,15 Euros. Tipo infracción: L

En virtud del art. 79.1 del R.D.L. 339/90 se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Adolfo Castaño Práxedes, Director General de Gobernación, al que podrá recurrar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Presidencia y Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 12-06-02 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

Se podrá obtener el beneficio de la reducción del 30% sobre la cuantía de la multa, si procede a su pago antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta a 18 de Noviembre de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

**5.081.-** Intentada la notificación preceptiva a D. YUSEF AMAR ABDESELAM, con D.N.I. 45.081.101-K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 16 de diciembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**DILIGENCIA:** En relación al procedimiento sancionador nº 158.488 por infracción de tráfico (art. 3.1.1A Regla-

mento General de Circulación), el titular del vehículo D. YUSEF AMAR ABDESELAM en fecha 15-10-02 formula alegaciones manifestando que otra persona es el conductor responsable, no aportando los datos completos necesarios para su identificación. A la vista del expediente el agente denunciante ha emitido informe ratificándose en el hecho denunciado.

En base a lo expuesto, el Instructor del expediente, en virtud del art. 72.3 del R.D.L. 339/1990 (Modificado por Ley 19/2001) en el que se dispone "responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique"; ACUERDA continuar el procedimiento contra el titular del vehículo, concediéndole TRAMITE DE AUDIENCIA por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.  
Ceuta a 14 de Noviembre de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

**5.082.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Javier Garnica Hernández, en representación de Optica Zurita, solicita licencia de implantación de local sito en C/Real nº 10, para ejercer la actividad de Optica, Ortopedia, Cosmética y Farmacia.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el boletín oficial de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación al D. Vijay Mancharam Paryani.

Ceuta, 16 de Diciembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**5.083.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Javier Garnica Hernández, en representación de Optica Zurita, solicita licencia de implantación de local sito en C/Real nº 10, para ejercer la actividad de Optica, Ortopedia, Cosmética y Farmacia.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el boletín oficial de la ciudad, dado que

no se ha podido practicar la notificación al D. Abdelgham El Amrani El Marini.

Ceuta, 16 de Diciembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**5.084.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Saúl Gabay Benasayag, en representación de Johnson Producción Ceuta S.L., solicita licencia de implantación de local sito en Carretera de Benzú s/n, para ejercer la actividad de Fabricación de Productos de Droguería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el boletín oficial de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Mohamed Abderrahaman Mohamed Susi.

Ceuta, 16 de Diciembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**5.085.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Antonio Muñoz Rodríguez, solicita licencia de implantación de local sito en Tte. General Muslera, 3ª Fase, Local 7-A, para ejercer la actividad de Restaurante.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Javier Sáncho Pérez.

Ceuta, 16 de Diciembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**5.086.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Ismael Mohamed Dris, solicita licencia de implantación de local sito en Poblado Marinero nº 22, para ejercer la actividad de Bar-Restaurante.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá exami-

nar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación al propietario de los establecimientos: Cafetería El Cairo, Pub el Refugio, Refectorio, Pub Cocktail, Estudio de Pintura Julio, K'melots y Restaurante D'Armandos.

Ceuta, 16 de Diciembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**5.087.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha treinta de octubre de dos mil dos, dictó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES

La policía con fecha 17 de Septiembre de 2.002 denuncia que D. Sufian Ahmed Madani, ejerce en el local sito en Avda. de Lisboa no 11, una actividad sin licencia, consistente en Cafetería-Hostal.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

De acuerdo con lo establecido en el art. 178 del Texto Refundido de la Ley del suelo de 1.976, art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, la implantación de actividad se sujeta a previa licencia municipal. El art. 184 TRLS/76 dispone que cuando algún acto precisado de licencia se ejecutase sin ella, el Alcalde dispondrá la suspensión del mismo, y el interesado dispondrá de 2 meses para solicitar licencia. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación en funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 31/07/01.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Ordenar la inmediata suspensión de la actividad que sin licencia ejerce D. Sufian Ahmed Madani, en local sito en Avda. de Lisboa n.º 11. 2.º.- Requerir a D. Sufian Ahmed Madani, para que en el plazo de 2 meses, solicite la oportuna licencia municipal de implantación, advirtiéndole que, en otro caso, se suspenderá definitivamente el ejercicio de la actividad."

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 11.6 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el boletín oficial de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación al D. Sufian Ahmed Madani.

Ceuta, a 16 de diciembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**5.088.**- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. El Hossain El Ghalouli Omar, solicita licencia de implantación de local sito en Poblado Marinero nº 4, para ejercer la actividad de Restaurante Francés.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a los propietarios de los establecimientos: K'melot, Pub el Refugio, Cafetería El Cairo, El Refectorio, Pub Cocktail, Estudio de Pintura Julio y Restaurante D'Armando.

Ceuta 16 de Diciembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**5.089.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha cinco de noviembre de dos mil dos dictó el siguiente Decreto:

#### “ ANTECEDENTES

D. Juan García Poyatos, en representación de Asociación Betel, solicita licencia de implantación de actividad de Venta y Exposición de Muebles Usados, en local sito en Marina Española nº 16. El Técnico Municipal emite informe con fecha 23 de Octubre de 2.002 indicando lo siguiente: \* En base a la documentación presentada y girada visita de inspección ocular al local de referencia, se observa que la entreplanta no posee altura mínima según el art. 9.6.15 de las NN.UU. por lo que no podrá instalarse una oficina en ella.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre. \* El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y

los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 31/07/01.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Requerir a la Asociación Betel, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por el Técnico Municipal que figuran en los antecedentes de esta resolución. 2º) Indicar a la Asociación Betel, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto. “

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a la Asociación Betel.

Ceuta, 16 de Diciembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**5.090.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha dieciocho de octubre de dos mil dos dictó el siguiente Decreto:

#### “ ANTECEDENTES

Dña. Ana Mª Vidal Berlanga, solicita licencia de apertura de establecimiento de local sito en Bda. San José, Local nº1, para dedicarlo a Venta de Alimentación. La Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes emiten informe con fecha 17 de Septiembre de 2.002 indicando lo siguiente: En la citada documentación, no se indica: 1º.- Si la venta de alimentación, es al mayor o al menor. (R.D. 381/1984. Comercio Minorista de Alimentación). 2º.- Si el tipo de establecimiento es: Con vendedor; en régimen de autoservicio, mixto, monovalente, o polivalente (R.D. 381/1997). 3º.- Si los productos alimenticios están o no, envasados. 4º.- Si la iluminación es estanca o no, para evitar la caída de cristales en caso de roturas (apartado 2b, capítulo 1, anexo, R.D. 2207/1995. Normas de higiene relativas a los productos alimenticios). 5º.- Si los suelos son continuos, o de piezas perfectamente adosadas, impermeables y resistentes al roce. (art. 10.6, R.D. 381/1984). 6º.- Si las paredes, están revestidas de pintura plástica, alicatadas, etc., y en que zonas. (art. 10.7, R.D. 381/1984). 7º.- Si los techos son lisos, revestidos de pintura plástica, etc. 8º.- Si dispone de agua caliente, y/o fría, con lavamanos en zona de manipulación de alimentos (art. 10.8 R.D. 202/2000, Normas relativas a los manipuladores de alimentos). 9º.- Si las trastiendas son adecuadas para conservar alimentos (tipo de: suelos, paredes, techos, iluminación, etc) (art. 10.9, R.D. 381/1984). 10º.- Si existen dispositivos que eviten la entrada de insectos, roedores, etc. (mallas en ventanas, dispositivos eléctricos, etc.) (Art. 10.17, R.D. 381/1984). 11º.- Si hay recipientes con tapas de ajuste, para las basuras (art. 10.20, R.D., 381/1984). 12º.- Si las esterilidades son resistentes, impermeables y de fácil limpieza (art. 11.2, R.D. 381/1984).

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 34 RAMINP dispone que obtenida la licencia de instalación (implantación según la terminología de la OMDU) de una actividad calificada como molesta, insalubre, nociva o peligrosa, no podrá comenzar a ejercerse sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el funcionario técnico competente. El art. 37.2 OMDU regula la documentación necesaria para acceder a la licencia de utilización (apertura según terminología tradicional). El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponden al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 31/07/01.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Requerir a Dña. Ana Mª Vidal Berlanga, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por La Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, que figuran en los antecedentes de esta resolución. 2º) Indicar a Dña. Ana Mª Vidal Berlanga, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto. “

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Dña. Ana Mª Vidal Berlanga.

Ceuta, 16 de Diciembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**5.091.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Abdeljalak Ahmed Ahmed, solicita licencia de implantación de local sito en Tte. General Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta, Local B-38, para ejercer la actividad de Pizzería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el boletín oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Pastelería Niaga.

Ceuta, 16 de Diciembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**5.092.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por su Resolución de veintiséis de noviembre de dos mil dos (26-11-02) ha dispuesto lo siguiente:

## "ANTECEDENTES

El Equipo Seprona de la Guardia Civil denuncia a D. MUSTAFA MOHAMED MOHAMED, con DNI n.º 45.057.294 por abandono de vehículo Volkswagen LT-35, con matrícula CE-88258-E y número de bastidor W2ZZZ29ZC4012274.

Por Decreto de 21-08-02 se incoa expediente sancionador a D. MUSTAFA MOHAMED MOHAMED por infracción a la Ley de Residuos.

Durante el período de alegaciones no ha comparecido D. MUSTAFA MOHAMED MOHAMED, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. El art. 34. 3 B) de la Ley 10/98, de 21 de abril, considera infracción grave el abandono de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se hayan puesto en peligro la salud de las personas.

2. El art. 35.1b) de dicha norma sanciona esta infracción con multa desde 601,01 E. (100.000 pesetas) a 30.050,60 E. (5.000.000 pesetas).

3. El art. 37.2. de la citada Ley otorga competencia al Alcalde, habiéndose asignado la misma al Consejero de Medio Ambiente por Decreto del Presidente de fecha treinta y uno de julio de dos mil uno (31-07-2.002).

## PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. MUSTAFA MOHAMED MOHAMED con DNI n.º 45.057.294 con multa de 601,01 E."

No habiéndose podido practicar la notificación en los términos del art. 54.9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la misma, indicando al interesado que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art.º 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 18 de diciembre de 2.002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## Subdelegación del Gobierno en Córdoba

**5.093.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General

del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho, uso de este Derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CORDOBA, 20-09-02.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Antonio Mancheño Jiménez.

Expte.: 140045270046  
Sancionado: F. Toro  
Identif.: 45094421  
Localidad: Ceuta  
Fecha: 03-02-02  
Cuantía: 150,00  
Precepto: RDL 339/90  
Art.: 061.3

Expte.: 140045390775  
Sancionado: M. Robledo  
Identif.: 45104697  
Localidad: Ceuta  
Fecha: 22-03-02  
Cuantía: 90,00  
Precepto: RDL 13/92  
Art.: 118.1

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia  
Penitenciaria de Ceuta

**5.094.-** D. JOSÉ ANTONIO MARÍN ROBLES, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 594/02 por PROPUESTA DE PLAN DE EJECUCIÓN ARRESTO FINES DE SEMANA relativos a D. ALEJANDRO ZAMACOLA GONZÁLEZ con DNI 45105954 en el que se dictó auto en fecha 18.11.02 cuya parte dispositiva es la siguiente:

" No apruebo el plan de ejecución de arresto de 7 fines de semana que se propone por la Dirección del Centro Penitenciario de Ceuta en relación a la Ejecutoria 77/01 (J:F. 701/00) del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ceuta, relativo al condenado D. ALEJANDRO ZAMACOLA GONZÁLEZ con D.N.I. 45105954-X como consecuencia de hallarse prescrita la pena impuesta."

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el Expediente reseñado, el cual no es firme y

contra el mismo si cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, a D. ALEJANDRO ZAMACOLA GONZÁLEZ con DNI 45105954-X de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta y a lunes, 16 de diciembre de 2002. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**5.095.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Javier Garnica Hernández, en representación de Optica Zurita, solicita licencia de implantación de local sito en C/Real nº 10, para ejercer la actividad de Optica, Ortopedia, Cosmética y Farmacia.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el boletín oficial de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación al D. Juan A. García López.

Ceuta, 16 de Diciembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**5.096.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Antonio Muñoz Rodríguez, solicita licencia de implantación de local sito en Tte. General muslera, 3ª Fase, Local 7-A, para ejercer la actividad de Restaurante.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el boletín oficial de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José Luis Melgar Pérez.

Ceuta, 16 de Diciembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**5.097.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Juan Carlos Borrego Almanza, solicita licencia de implantación de local sito en Muelle Alfau, para ejercer la actividad de Almacenamiento y Venta Menor de Productos Congelados.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a los propietarios de los establecimiento Kidana S.L. y Talleres Ceuta Móvil S.A.

Ceuta, 16 de Diciembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.